Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	31	12	2024

No Contrato / Orden de Compra:	OCS 090 2024
Contratista:	*QUIMIFEX S.A.S*
NIT:	890.115.230 – 1
Objeto:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, DEMÁS EMPAQUES, ELEMENTOS Y CONSUMIBLES PARA ANÁLISIS DE LABORATORIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN DE MICROPLÁSTICOS ACUMULADOS EN SEDIMENTO, SESTÓN Y ORGANISMOS MARINOS EN LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA: DEPARTAMENTOS ATLÁNTICO, MAGDALENA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA," CÓDIGO BPIN 2020000100065, VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO PARA FINANCIACIÓN MEDIANTE EL ARTÍCULO 18 DEL ACUERDO 97 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 EXPEDIDO POR EL OCAT DEL FCT-EL SGR.
Valor contrato inicial:	*SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE. ($7.538.769) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO.*
Plazo de ejecución:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la Orden de Compra.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	BQ-10095586
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIALES
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha de Acta de Inicio	*31 diciembre 2024*
Supervisor:	*Miguel Antonio Caro Candezano – Vicerrector de la vicerrectoría de investigación Extensión y proyección social*

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron Miguel Antonio Caro Candezano, Vicerrector de la vicerrectoría

de investigación Extensión y proyección social de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR (E) de la orden de compra y José Del Carmen Barros Redondo, identificado(a) con la C.C. 7.451.280, en representación de la sociedad QUIMIFEX S.A.S, CONTRATISTA con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de la orden de compra de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

Que, a pesar de la diligencia observada por la Universidad del Atlántico en el proceso de planeación contractual, la universidad del atlántico, por ser una entidad pública, realiza su cierre fiscal con el cierre de año, así como también, su cierre financiero, presupuestal, y las vacaciones colectivas de funcionarios del cuerpo administrativo y docente, por la cual el proceso de ejecución de la presente orden de compra se suspenderá y se retomará el próximo año, aclarando así que son causas no atribuibles al contratista. En atención a estas razones, y considerando el plazo inicial de ejecución contractual, las partes,

ACUERDAN

- Suspender el plazo de la orden de compra a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 31 días del mes de diciembre de 2024:

Miguel Antonio Caro Candezano
Supervisor (E)

José Del Carmen Barros Redondo
Representante Legal